

## SERVICIOS A LA PERSONA Y A LA CIUDADANÍA

Departamento de Servicios Sociales

CJ/pl

Exp. AG 02.24/---/209/17

### DECRETO

#### Antecedentes

El Ayuntamiento de Tarragona mediante la Unidad Técnica de Inmigración y Ciudadanía del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Tarragona y el Departamento de Servicios Sociales, pretende establecer una colaboración con CARITAS DIOCESANA DE TARRAGONA, con CIF R-4300214F, para el proyecto "Atención a las personas inmigrantes de Tarragona" para este ejercicio 2017.

Esta colaboración, por la que subvencionará el proyecto con un importe de 6.000 €, se instrumentalizará mediante un convenio, el cual consta en el expediente y se adjunta en la presente resolución.

El apartado tercero y cuarto del Convenio prevé que el que el Ayuntamiento aporte una subvención de 6.000 €, con carácter de prepagable íntegramente, atendiendo que la entidad citada es una entidad sin ánimo de lucro y que lleva a cabo una labor con un colectivo específico de personas, la mayor parte de ellas con pocos recursos y que sin el pago anticipado de la subvención no se podría llevar a cabo el servicio que les ofrecen.

El Departamento de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Tarragona ha informado el 31/08/2017 que la entidad CARITAS DIOCESANA DE TARRAGONA con NIF R4300214F, no consta ninguna deuda pendiente de pago en período ejecutivo.

El Departamento de Recaudación Voluntaria del Ayuntamiento de Tarragona ha informado el 07/09/2017 que la entidad CARITAS DIOCESANA DE TARRAGONA con NIF R4300214F, no consta ninguna deuda pendiente de pago en vía voluntaria, período ejecutivo ni autoliquidaciones no ingresadas (valores provisionales).

De acuerdo con la previsión del balance traída por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención superará el 50% del coste total del proyecto, y así se hace constar en la presente resolución a efectos de lo establecido en la Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Se ha emitido informe en fecha 29/09/2017, de la jefa administrativa de Servicios a la Ciudadanía, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

La Intervención Municipal ha informado que existe consignación presupuestaria por importe de 6.000 € en la aplicación presupuestaria 05010-23113-48901, con número de referencia 22017002573 y número de operación 220170022612.

Se ha emitido informe en fecha 06/09/2017 por la referente de la Unidad Técnica de Inmigración y Ciudadanía del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Tarragona.

Se ha emitido informe en fecha 04/10/2017 por el jefe de sección técnica de Servicios a la Ciudadanía, con el visto bueno de la jefa de servicio.

El Departamento del Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica ha emitido informe favorable con observaciones, en fecha 16/10/2017, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

## Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.

Plan estratégico de subvenciones municipal 2017-2019.

Decreto de Alcaldía de fecha 20/03/2017 en cuanto a las delegaciones efectuadas por la Secretaría General.

## Resolución

Por todo esto, la teniente de alcalde, consejera delegada y coordinadora jefa de Área de Servicios a la Persona y a la Ciudadanía, mediante Decreto de delegación de Alcaldía de 3/03/2017, modificado por Decreto de Alcaldía de 10/03/2017, Resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.** Autorizar el gasto por importe de 6.000 €.

**SEGUNDO.** Aprobar el convenio de colaboración con la CARITAS DIOCESANA DE TARRAGONA por el que se subvenciona el proyecto "Atención a las personas inmigrantes de Tarragona" para el 2017.

**TERCERO.** Proponer al teniente de alcalde, consejero delegado y coordinador jefe del Área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectúe el pago de la referida subvención de 6.000 € a CARITAS DIOCESANA DE TARRAGONA.

**QUARTO.** Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad. El beneficiario de la subvención estará sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**QUINTO.** Transmitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Así lo resuelve i firma la teniente de alcalde, consejera delegada y coordinadora jefa del Área de Servicios a la Persona y a la Ciudadanía, en Tarragona, a 23 de octubre de 2017, de lo cual yo, secretaria general, por delegación, doy fe.

La Teniente de Alcalde,

La Secretaria general, p.d.

Ana Santos Gorraiz



Gemma Arantzazu Ros Brun